

Los requerimientos del Técnico Certificador.

Los técnicos al servicio de los festejos taurinos tradicionales de Bous al Carrer iniciamos las tareas de supervisión de los montajes de las instalaciones de delimitación, cierre y protección a partir de la publicación de la Orden de 22 de junio de **1989** de la Consellería de Admón. Pública, por la que se regulaba la celebración de los "bous en carrer", sic.

Desde entonces, nuestra presencia es continuada en todos los montajes de las instalaciones de los festejos taurinos que se celebran en nuestra comunidad. Los técnicos redactamos un informe y un certificado. Al informe le llamamos **Informe de Seguridad** y es previo a la celebración de los festejos. Al certificado le llamamos **Certificado de Montaje** y se emite una vez que las instalaciones están montadas y en condiciones de ser usadas.

El Informe de Seguridad es documento preceptivo, entre otros, para obtener la autorización autonómica de los festejos (art 15 y Anexo II del Decreto 31/2015). En él se informa que las instalaciones de delimitación, cierre y protección que se van a usar en los festejos, una vez inspeccionadas, reúnen las condiciones de seguridad establecidas en el Decreto 31/2015, que el terreno donde pretenden emplazarse es adecuado y que el técnico estará presente durante el montaje de las instalaciones, emitiendo, o no, el Certificado de Montaje a la conclusión de éste.

El Informe de Seguridad exige, pues, la **inspección previa de las instalaciones** que van a ser montadas en los festejos taurinos tradicionales. Esta inspección previa es una medida de prevención que evita, a posteriori, circunstancias difíciles de resolver, como la presencia de instalaciones inadecuadas, sin posibilidad material de sustitución, advertidas a escasas horas del inicio del festejo.

Aunque las defensas individuales de recintos particulares (las defensas de las casas) resulten difíciles de inspeccionar con suficiente anterioridad a la celebración de los festejos, son otras las instalaciones que comprometen gravemente la seguridad de bienes materiales y personas y que, obligatoriamente, han de recibir una inspección previa para garantizar el uso seguro de las mismas durante los festejos. Estas instalaciones son las **barreras**, de tijera o verticales, los **cadafales** y los **graderíos**. Para la **inspección previa de las defensas individuales** de recintos particulares resulta necesaria la participación de las administraciones locales, convocando a los propietarios de las defensas a su instalación previa (días o semanas antes del festejo) para ser inspeccionadas por el técnico certificador, con la anterioridad suficiente al montaje definitivo de las instalaciones y celebración del festejo.

También se exige la inspección del terreno, al objeto de garantizar su aptitud para los usos a los que se va a someter.

El **Certificado de Montaje** (art 37 del Decreto 31/2015) es el documento que emite el técnico certificador una vez ha concluido el montaje de las instalaciones de delimitación, cierre y protección de modo satisfactorio. Suele emitirse horas antes del inicio de los festejos y resulta imprescindible para que el Director del Festejo autorice el comienzo de los mismos. Si por cualquier causa (embestida, golpe de vehículo, etc), las instalaciones fueran objeto de modificación en sus características geométricas, y/o resistentes o de emplazamiento, se le requerirá al técnico una nueva inspección y emisión de certificado.

El montaje de las instalaciones es una operación que exige experiencia, medios y conocimiento.

En el montaje de **barreras de tijera** no pueden faltar cuerdas, cadenas, candados, argollas, resinas epoxi, abrazaderas, vendas, placas de apoyo, etc, de calidad y en cantidad suficiente. También resultará imprescindible que exista algún miembro con conocimientos en el atado de las barreras entre sí, de tal modo que pueda dirigir a sus compañeros en ésta operación. Se cuidarán aspectos como el acodalado lateral, la presencia de refuerzo metálico en los dos primeros tablones, el correcto apoyo en el suelo de las tijeras metálicas, la ausencia de patologías en tablones y estructura metálica, la presencia de puerta de fácil acceso a los servicios médicos y el correcto anclaje al suelo mediante argollas permanentes.

El montaje de las **barreras verticales** en calles y plazas debe reservarse a equipos con experiencia acreditada, como son las brigadas municipales de montaje. Se prestará especial atención al estado de conservación de las barreras y de las arquetas empotradas en el suelo, a los tirantes de las barreras, al correcto apretado de la tornillería y a la ausencia de elementos punzantes.

En el montaje de los **cadafales y graderíos** se prestará especial atención a las patologías propias de los tableros de madera expuestos a la intemperie, de los elementos metálicos (oxidación y fisuración) y a las exigencias dimensionales.

El montaje de las instalaciones debe producirse con la suficiente antelación para que sea posible la subsanación de deficiencias o la sustitución de elementos inadecuados. No deben permitirse montajes sin una **antelación mínima de 4 horas** respecto del inicio del festejo.